

Municipio de Coronel Rosales

# Boletín Oficial

Edición N°50  
26/02/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Rodrigo Lionel Aristimuño

Resolución N° 01/2025

Coronel Rosales, 03/01/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "B-34/2024, BERTH Silvia, habilitación comercial, I.M N° 12.307", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría dos (2), destinado al funcionamiento bajo el rubro: expendio de bebidas (no alcohólicas) y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, papas fritas, cono pizza, panchos), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar el carro gastronómico categoría dos (2), comercio N° 12.307, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, CONO PIZZA, PANCHOS), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 10,16 m<sup>2</sup>, cuyo titular es BERTH, Silvia, CUIT: 27-21603447-9.-

ARTICULO 2°: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 4.234, N° 4.270 y cctes. -

ARTICULO 3°: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

**RESOLUCION N°01/2025**

---

Resolución N° 02/2025

Coronel Rosales, 06/01/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "M-70/2024, MORI, Daniela Luján, habilitación comercial, I.M N° 12.315", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones

surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Libertad N° 60 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: pollería con elaboración (milanesas, arrollados, pastoras), código de actividad: 62.100.14.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Habilitar a partir del día 27 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Libertad N° 60 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 11.013, comercio N° 12.315, destinado al funcionamiento bajo el rubro: POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS, PASTORAS), código: 62.100.14, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,26 m<sup>2</sup>, cuyo titular es MORI, Daniela Luján, CUIT: 27-39163399-7.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°02/2025**

---

Resolución N° 03/2025

Coronel Rosales, 08/01/2025

#### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° D-158/2024 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios, Y

#### **Considerando**

Que mediante nota NO-2024-00067237-MUNICRO-SDES, de fs. 1 y 2, el director de Turismo informa la nómina de Guardavidas de Pehuen-Co y Arroyo Pareja que van a trabajar durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.

-

Que a fs. 3, mediante nota NO-2024-00079166-MUNICRO-DOE#SG, la jefa de Recursos Humanos solicita la continuidad del trámite correspondiente. -

Que de fs. 4/12 se adjuntan notas por bajas de personal que no trabajara en el operativo de playa. -

Que a fs. 13 mediante NO-2024-00084900-MUNICRO-SDES el Director de Turismo comunica la nómina de las personas que ocuparan las vacantes producidas según informe de la Coordinadora de Playa, Sra. Ana Anita Soubelet.-

Que a fs. 15 el Director de Turismo comunica la elección de la Sra. Molina María Laura como Subjefe de Guardavidas. -

Que a fs. 16 se adjunta Acta Reunión en la que se definen las condiciones salariales del cuerpo de guardavida. -

Que a fs. 17 el Director de Turismo informa la última vacante a cubrir seleccionado por la convocatoria de la dirección a su cargo. -

Que a fs. 18/24, mediante nota NO-2024-00089926-MUNICRO-SDES, el Director de Turismo eleva datos, grupo, nivel y jornada de los guardavidas que se desempeñaran en la temporada estival 2024-2025 a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 25, mediante nota NO-2024-00089970-MUNICRO-DOE#SG, la jefa de Recursos Humanos solicita la continuidad

del trámite correspondiente. -

Que a fs. 26 el Director de Turismo solicita el ingreso del personal a desempeñarse en la Oficina de Informes Turísticos e inspectores de playa desde el 14/12/24 al 04/03/25.-

Que a fs. 27 mediante NO-2024-00094251-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere el inicio de las actuaciones correspondientes. -

Que a fs. 30/45 mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024 la Jefa de Liquidación de Haberes informa los costos necesarios para los ingresos solicitados. -

Que a fs. 46 mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024 la Jefa de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria a fin de continuar con el trámite correspondiente. -

Que a fs. 47 mediante nota PV-2024-00096283-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita autorización al Intendente Municipal para continuar del trámite correspondiente. -

Que a fs. 48 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 49 la Secretaria de Economía gira las actuaciones para la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 50 el director de Turismo solicita el ingreso de Moreno Florencia Jenifer y Carrasco Juliana para cumplir funciones como Inspectores de Playa desde el 14/12/24 al 04/03/25.-

Que a fs. 51, mediante nota NO-2024-00097122-MUNICRO-DOE#SG, la jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva actuaciones para anexar al expediente de referencia y solicita la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs. 53/55 mediante nota NO-2024-00097775-MUNICRO-DOE#SG la jefa de Recursos Humanos eleva evaluación médica del postulante al puesto de guardavidas Ríos Hernández Augusto en la que el Dr. Confini recomienda que el nombrado no cumpla funciones como tal. -

Que a fs. 56 mediante nota NO-2024-00098397-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza se designe un nuevo guardavida en lugar del Sr. Ríos Hernández. -

Que a fs. 57 mediante nota NO-2024-00098506-MUNICRO-DME#SG la Jefa de División Mesa de Entradas eleva renuncia presentada, Telegrama Colacionado de fecha 24/12/2024, el agente Retman Luciano renuncia a su puesto de trabajo a partir del 23 de diciembre del 2024.-

Que a fs. 59, mediante nota NO-2024-00098585-MUNICRO-DOE#SG, la jefa de Recursos Humanos toma conocimiento de la CO asociada y eleva para la continuidad del trámite correspondiente. -

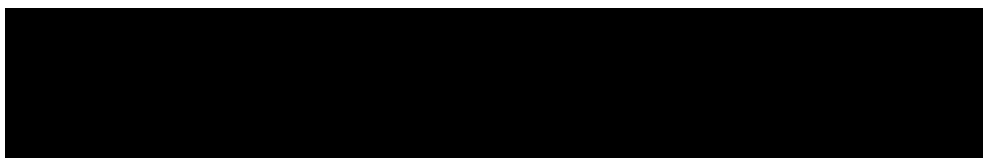
Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **14 de diciembre de 2024 y hasta el 04 de marzo de 2025** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran en la Oficina de Informes Turísticos de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:



4439	DURAND MARIELA FERNANDA	35.413.930	17	6	30	1110107000	49	1
4060	LANDO JULIETA	39.884.024	17	6	30	1110107000	49	1
4438	NAVARRO STEPHANIE SOLEDAD	35.873.375	17	6	30	1110107000	49	1
4437	RODRIGUEZ MAYRA RUTH	35.398.530	17	6	30	1110107000	49	1

**ARTICULO 2º:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **14 de diciembre de 2024 y hasta el 04 de marzo de 2025** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como Inspectores de Playa en Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

4441	CARRASCO JULIANA LUCRECIA	34.945.090	17	6	30	1110107000	49	1
4436	MORENO FLORENCIA JENIFER	39.163.398	17	6	30	1110107000	49	1

**ARTICULO 3º:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **14 de diciembre del 2024 y hasta 30 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025** al agente que a continuación se nombra y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2119	ABENEL MARIANO OMAR	23.424.308	PROF	24	48	1110114000	49	2
------	------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 4º:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **30 de noviembre del 2024 y hasta 28 de febrero de 2025**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

[Redacted Table Content]								
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

4431	AGUIRRE MARIA VICTORIA	41.831.999	PROF	20	48	1110114000	49	2
4432	ALCAIN ALEXANDER	36.300.326	PROF	20	48	1110114000	49	2
4339	ALONSO MARIA AYLEN	38.785.649	PROF	21	48	1110114000	49	2
2762	DI CROSTA MARCELO	25.215.914	PROF	24	48	1110114000	49	2
4430	GUAYCOCHEA LEONE SEBASTIAN A.	33.477.511	PROF	20	48	1110114000	49	2
3878	JAIME JUAN AGUSTIN	36.992.820	PROF	22	48	1110114000	49	2
4433	LERA ALAN PATRICIO	40.735.186	PROF	20	48	1110114000	49	2
4024	LIBERATTI MAURO ANDRES	36.327.282	PROF	22	48	1110114000	49	2
4429	MARTOGLIO LUZ MARINA	33.402.380	PROF	20	48	1110114000	49	2
3637	MELIDEO ALEX	37.555.011	PROF	23	48	1110114000	49	2
3182	MOLDES DIEGO GABRIEL	29.270.511	PROF	24	48	1110114000	49	2
4294	MOLINA MARIA LAURA	38.067.835	PROF	21	48	1110114000	49	2
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	37.551.344	PROF	23	48	1110114000	49	2
3415	NANNI JUAN MARCO	35.775.465	PROF	23	48	1110114000	49	2
4141	RAMALLO JUAN PABLO	40.093.146	PROF	21	48	1110114000	49	2
3078	SOUBELET ANA ANITA	22.507.672	PROF	24	48	1110114000	49	2
3877	VILLA VICTOR ALEJANDRO	38.563.995	PROF	22	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 5°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 07 de diciembre del 2024 y hasta 28 de febrero de 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3967	CHETCOVICH NICOLAS ALBERTO	36.328.137	PROF	22	48	1110114000	49	2
------	-------------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 6°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por **el día 30 de noviembre del 2024 (total un día de noviembre), desde el 01 de diciembre al 9 de diciembre y desde el 12 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4427	DAPPIANO JUAN MANUEL	37.006.390	PROF	20	48	1110114000	49	2
------	-------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 7°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por **los días 7 y 8 de diciembre del 2024 y desde el 14 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3227	DELUSTER NUÑEZ ARIEL ARMANDO	29.360.496	PROF	24	48	1110114000	49	2
2952	FONTAO ATAHUALPA NICOLAS	28.219.024	PROF	24	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 8°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por **los días 7 y 8 de diciembre del 2024 y desde el 14 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4224	RETMAN LUCIANO	37.050.467	PROF	21	48	1110114000	49	2
------	----------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 9°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, del **06 al 08 de diciembre, del 13 al 15 de diciembre y del 20 de diciembre del 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3252	DUCA SILVIO	31.817.869	PROF	24	48	1110114000	49	2
------	-------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 10°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **por los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, del 06 al 08 de diciembre, del 13 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3572	FERNANDEZ FEDERICO RUBEN	31.373.123	PROF	23	48	1110114000	49	2
3073	TORRES, MELILLAN GONZALO	28.044.157	PROF	24	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 11°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **por los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, del 06 al 08 de diciembre, del 13 de diciembre de 2024 al 31 de enero del 2025 y por los días 1,2,7,8,9,14,15,16,21,22 y 23 de febrero de 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2655	FOURMANTIN CRISTIAN OMAR	21.506.461	PROF	24	48	1110114000	49	2
------	-----------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 12°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **por los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2024, del 10 de diciembre del 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4428	FRANK OTTO LUIS	42.065.313	PROF	20	48	1110114000	49	2
------	-----------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 13°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde **el 01 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3963	GOY MANUEL	35.415.908	PROF	22	48	1110114000	49	2
4426	URRUTIA ROMINA ALEJANDRA	35.416.344	PROF	20	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 14°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde **el 20 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2576	HAAG JUAN IGNACIO	27.643.542	PROF	24	48	1110114000	49	2
------	-------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 15°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por **el día 30 de noviembre del 2024, los días 1, 7, 8 de diciembre de 2024 y desde el 14 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4069	KLEIN FEDERICO GUILLERMO	32.252.904	PROF	22	48	1110114000	49	2
------	-----------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 16°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde **el 16 de diciembre de 2024 al 28 de febrero del 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4221	ROSALES CABRERA JERONIMO	42.884.497	PROF	21	48	1110114000	49	2
------	-----------------------------	------------	------	----	----	------------	----	---

**ARTICULO 17°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 14 de diciembre del 2024 y hasta el 28 de febrero del 2025**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario Arroyo Pareja, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2125	BENITEZ JORGE ALBERTO	21.931.473	PROF	24	48	1110114000	49	2
3500	IZUS MAXIMILIANO IVAN	35.208.038	PROF	23	48	1110114000	49	2
3783	MARTINEZ MARTIN EMANUEL	34.148.289	PROF	23	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 18°:** Designase como guardavida a cargo, para la presente, temporada al agente **SOUBELET ANA ANITA** Leg.: 3078, el cual percibirá una Asignación Extraordinaria que consiste en la suma de \$ 142.047,28 (Pesos ciento cuarenta y dos mil cuarenta y siete con veintiocho centavos) más Actividad Riesgosa, monto a percibir de acuerdo a la categ. 24.-

<u>Asignación Extraordinaria</u>	<u>Actividad Riesgosa Categ 24</u>	<u>Total a percibir</u>
<u>\$142.047,28</u>	\$ 116.168,69	<u>258.215,97</u>

**ARTICULO 19°:** Designase como segundo guardavida a cargo, para la presente temporada, al agente **Molina María Laura** Leg.4294 el cual percibirá una Asignación Extraordinaria que consiste en la suma de \$ 84011,78 (ochenta y cuatro mil once con setenta y ocho centavos) más Actividad Riesgosa, monto a percibir de acuerdo a la categ. 24.

<u>Asignación Extraordinaria</u>	<u>Actividad Riesgosa Categ 24</u>	<u>Total a percibir</u>
<u>\$ 84.011,78</u>	\$ 116.168,69	<u>\$200.180,47</u>

**ARTICULO 20°:** Establecer una remuneración fija en concepto de Bonificación por Actividad Riesgosa, la cual consiste en un monto a percibir por los Guardavidas y que se liquidara de acuerdo a las categorías que en cada caso se indica:

<b>Categoría</b>	<b>Importe</b>
Nivel 20	\$ 66.223,03
Nivel 21	\$ 91.420,40
Nivel 22	\$ 99.893,43
Nivel 23	\$ 107.563,60
Nivel 24	\$ 116.168,69

**ARTICULO 21°:** Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 3% del básico correspondiente, la cual consiste en el monto de \$32.068,08, a percibir por los

Guardavidas que a continuación se indican:

Guardavidas	
2119	ABENEL MARIANO OMAR
2762	DI CROSTA MARCELO
2655	FOURMANTIN CRISTIAN OMAR
2576	HAAG JUAN IGNACIO

ARTICULO 22°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 6% del básico correspondiente a la Categoría 24, la cual consiste en el monto de \$64.136,15, a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

Guardavidas	
2125	BENITEZ JORGE ALBERTO

ARTICULO 23°: Realizar el correspondiente descuento de afiliación al Sindicato Guardavidas (SUGARA) que consiste en la retención de los haberes en bruto, siendo el porcentaje establecido como aporte sindical y que consiste en: agentes no agremiados aporte Solidario 1% y para los agentes agremiados 1,5%. -

ARTICULO 24°: Sin perjuicio de la función específica como guardavidas, se asigna para el caso de incendio de gran envergadura que afecte el interior de la villa, cumplir el rol en la prevención y contención de habitantes y turistas, en colaboración con el "Plan de Contingencia de Incendios Forestales". -

ARTICULO 25°: Se asigna, asimismo, la función de estrecha colaboración con el Área de Inspecciones en la comunicación de situaciones irregulares respecto a las prohibiciones vigentes en la playa durante su permanencia en la misma. -

ARTICULO 26°: Actos que pongan en duda la imagen de los guardavidas durante su jornada laboral o que expongan la seguridad de los turistas será argumento suficiente de la municipalidad para dejar sin efecto su designación. -

ARTICULO 27°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 28°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. - Hecho. Archívese.

## **RESOLUCION N°03/2025**

Resolución N° 04/2025

Coronel Rosales, 08/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-3/2025, en el Cap. IV de la LOM, la necesidad operativa de designar al Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Compras, en reemplazo temporal de su titular Possenti Sebastian Martin, DNI N° 27.686.506, Legajo N° 2861, y

## Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Cra. Bustamante Patricia Elisabeth DNI: 23.258.961, Legajo N° 2466 quien reviste el cargo de Contador General y en su reemplazo se ha designado al Cr. Possenti Sebastian Martin.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el periodo comprendido desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 2 de febrero de 2025.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Ortiz Roxana Marisol, DNI N° 22.581.600, Legajo N° 2878 durante el plazo referenciado.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al distado del acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en sus de sus facultades

## RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la designación tempraria del Agente Municipal Ortiz Roxana Marisol, DNI N° 22.581.600, Legajo N° 2878, Situacion de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 12, Jornada de 40 hs semanales como Jefe de Compras por el periodo que va desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 2 de febrero de 2025, ellos con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Possenti Sebastian Martin, DNI N° 27.686.506, y con los alcances establecidos por los arts 44 y cctes. del CCT. -

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidacion de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

## RESOLUCION N°04/2025

---

Resolución N° 05/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

## Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-130/24 Sánchez Vanina. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00091367-MUNICRO-JUFA#SG, Y

## Considerando

Que a fs. 36/37 mediante nota NO-2024-00091459-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Sánchez Vanina, Leg. 2946, por los días 19, 21 y 22 de noviembre de 2024.-

Que, a fs., 38 mediante nota de fecha 4 de diciembre de 2024 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 39 mediante nota PV-2024-00092104-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones informe las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es

evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones a fs. 40/41 mediante nota de fecha 11 de diciembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 42, mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 43 mediante nota PV-2024-00096880-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 44 mediante nota PV-2024-00097890-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que, a fs., 45 mediante nota PV-2024-00098182-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

<b>LEG</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAJA AUXILIAR</b>	<b>DIAS REEMPLAZO</b>
2946	SANCHEZ ADRIANA V.	27.124.001	JUZGADO DE FALTAS	19/11/2024 21/11/2024 22/11/2024

**ARTICULO 2º:** Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

**ARTICULO 3º:** Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

### RESOLUCION N°05/2025

Resolución N° 06/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-19/24 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuen-Co, Y

### Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 90 mediante nota NO-2024-00090772-MUNICRO-SSER se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 22, 29 y 30 de noviembre de 2024 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231 por los días 13, 19 y 20 de noviembre de 2024.-

Que a fs. 92 mediante nota PV-2024-00092103-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 93/94 mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2024 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 95 mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 96 mediante nota PV-2024-00096876-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente las erogaciones necesarias y solicita autorización para continuar con el trámite correspondiente. -

Que a fs. 97 mediante nota PV-2024-00097891-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que, a fs. 98 mediante nota PV-2024-00098180-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones al Departamento Personal para la prosecución del trámite autorizado conforme a fs. 97.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	1,2,3,15,16,17,18,22,29 y 30 de noviembre de 2024.
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	13,19 y 20 de noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos personales. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

### RESOLUCION N°06/2025

Resolución N° 07/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente N° "A-60/2024, ABBATE, Renata, renovación de habilitación comercial estacional, I.M N° 12.084", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que a fs. 01 la titular del comercio N° 12.084 solicitó la renovación de la habilitación estacional de los rubros: despensa, verdulería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04, otorgada bajo la Resolución N° 22/2023.-

Que atento surge de la documentación acompañada, la contribuyente declara mantener la actividad y las condiciones en materia de seguridad e higiene exigidas para la renovación de la habilitación solicitada del local sito en calle Brown N° 665 de la localidad de Pehuen Có.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación con carácter de actividad estacional del local comercial ubicado en la calle Brown N° 665 de la localidad de Pehuen Có, identificado con la partida N° 14.888, comercio N° 12.084, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, VERDULERÍA, códigos: 62.100.06 – 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 70,46 m², cuya titular es ABBATE, Renata, CUIT: 27-43799887-1.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°07/2025**

---

Resolución N° 08/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "L-27/2.024, LLAMAS GONZALEZ, Melany Fiorella, renovación de habilitación comercial estacional, I.M N° 12.205", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que a fs. 01 la titular del comercio N° 12.205 solicitó la renovación de la habilitación estacional del rubro: prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, otorgada bajo la Resolución N° 21/2024.-

Que atento surge de la documentación acompañada, la contribuyente declara mantener la actividad y las condiciones en materia de seguridad e higiene exigidas para la renovación de la habilitación solicitada del local sito en Brown N° 681 de la localidad de Pehuen Có.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación con carácter de actividad estacional del local comercial ubicado en Brown N° 681 de la localidad de Pehuen Có, comercio N° 12.205, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 5,00 m², cuya titular es LLAMAS GONZALEZ, Mellany Fiorella, CUIT: 27-44881260-5.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°08/2025**

---

Resolución N° 09/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente "N° O-12/2024, OROZCO, Silvia, Susana, renovación de habilitación comercial estacional, I.M N° 12.207", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que a fs. 01 la titular del comercio N° 12.207 solicitó la renovación de la habilitación estacional del rubro: panadería (elaboración de churros), código de actividad: 62.100.05, otorgada bajo la Resolución N° 22/2024.-

Que atento surge de la documentación acompañada, la contribuyente declara mantener la actividad y las condiciones en materia de seguridad e higiene exigidas para la renovación de la habilitación solicitada del local sito en Calle 2, N° 459 de la localidad de Pehuen C°.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Renovar la habilitación con carácter de actividad estacional del local comercial ubicado en la Calle 2 N° 459 de la localidad de Pehuen C°, identificado con la partida N° 39.643, comercio N° 12.207, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PANADERÍA (ELABORACIÓN DE CHURROS), código: 62.100.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 21,15 m², cuya titular es OROZCO, Silvia Susana, CUIT: 27-21107014-0.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°09/2025**

---

Resolución N° 10/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "L-28/2024, LLAMAS GONZALEZ, Melany Fiorella, renovación de habilitación comercial estacional, I.M N° 12.078", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.270, el Decreto

Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que a fs. 01 la titular del comercio N° 12.078 solicitó la renovación de la habilitación estacional del rubro: prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, otorgada bajo la Resolución N° 27/2023.-

Que atento surge de la documentación acompañada, la contribuyente declara mantener la actividad y las condiciones en materia de seguridad e higiene exigidas para la renovación de la habilitación solicitada del local sito entre calles Brown y González Martínez (stand 6 y 7) de la localidad de Pehuen Co.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación con carácter de actividad estacional del local comercial ubicado entre calles Brown y González Martínez (stand 6 y 7) de la localidad de Pehuen Có, comercio N° 12.078, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 4,00 m², cuya titular es LLAMAS GONZALEZ, Melany Fiorella, CUIT: 27-44881260-5.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°10/2025**

---

Resolución N° 11/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "M-81/2024, MUSSINI Y MUSSINI S.R.L, renovación de habilitación comercial estacional, I.M N° 12.093", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que a fs. 01 el titular del comercio N° 12.093 solicitó la renovación de la habilitación estacional del rubro: despacho de pan y otros productos de panadería, código de actividad: 62.100.08, otorgada bajo la Resolución N° 61/2023.-

Que atento surge de la documentación acompañada, el contribuyente declara mantener la actividad y las condiciones en materia de seguridad e higiene exigidas para la renovación de la habilitación solicitada del local sito en calle Brown 635, local 1, de la localidad de Pehuen Có. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación con carácter de actividad estacional del local comercial ubicado en la calle Brown N° 635, local 1, de la localidad de Pehuen C6, identificado con la partida N° 14.885, comercio N° 12.093, destinado al funcionamiento bajo el rubro: DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, código: 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 75,55 m², cuyo titular es MUSSINI Y MUSSINI S.R.L, CUIT: 30-71116045-7.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendr6 vigencia desde su expedici6n y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resoluci6n ser6 refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producci6n y Estadística para su prosecuci6n. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°11/2025**

---

Resoluci6n N° 12/2025

Coronel Rosales, 10/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24 Cuerpo II, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo temporal de su titular Grasso María Eugenia, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825.-

Que se ha otorgado Licencia Anual a la Sra. Grasso María Eugenia, DNI N°17.888.987, Leg. N°1825 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habr6 de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 19 de noviembre de 2024 al 08 de diciembre de 2024 inclusive, inclusive. -

Que la designaci6n a realizar ha de recaer en el agente Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N°3366 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Agente Municipal Sra. GUZMAN Y MURGA FABIA CRISTINA, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366, Situaci6n de Agrupamiento: Docente, Nivel 13, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 19 de noviembre de 2024 al 08 de diciembre del 2024 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo de su titular Sra. GRASSO MARIA EUGENIA, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribuci6n a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificaci6n por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidaci6n de Haberes, a reconocer la liquidaci6n respectiva en favor de la Agente citada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resoluci6n ser6 refrendada por la Secretaria de Economía.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°12/2025**

---

Resolución N° 13/2025

Coronel Rosales, 10/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24 Cuerpo II, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División recolección de Residuos, en reemplazo temporal de su titular Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777.-

Que se ha otorgado Licencia Anual al Sr. Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777 quien reviste en el cargo de Jefe de División Recolección de Residuos. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 18 de noviembre de 2024 al 29 de diciembre de 2024, inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Cotta Marcelo Fabian, DNI N° 22.329.673, Leg N°1572 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Agente Municipal Sr. Cotta Marcelo Fabian, DNI N° 22.329.673, Leg N°1572, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 17, Jornada 42 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 18 de noviembre de 2024 al 29 de diciembre del 2024 inclusive, el cargo de Jefe de División Recolección de Residuos, en reemplazo de su titular Sr. Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT. -

**ARTICULO 2º:** Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

**ARTICULO 3º:** Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°13/2025**

---

Resolución N° 14/2025

**Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24 Cuerpo II, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

**Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo temporal de su titular GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045.-

Que se ha otorgado Licencia Anual a la Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045 quien reviste en el cargo de Jefa del Departamento de Liquidación de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 02 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2024 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 08, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 02 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre del 2024 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

**RESOLUCION N°14/2025**

---

Resolución N° 15/2025

Coronel Rosales, 13/01/2025

**Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. P-53/24, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Prato Silvina, Y

**Considerando**

Que a fs. 9, mediante nota NO-2024-00097400-MUNICRO-DTJMOR#SDS, la agente Prato, solicita la interrupción de la Licencia Especial sin goce de Haberes otorgada en Resolución 202/24.-

Que a fs. 10, mediante nota NO-2024-00097515-MUNICRO-DOE#SG, la Jefa de Recursos Humanos eleva para consideración del Sr. Intendente Municipal tal solicitud, informa que la vacante de la mencionada fue cubierta por una reemplazante hasta el 31 de diciembre de 2024 y sugiere que la fecha de reintegro de la agente Prato podría darse desde el 01 de enero de 2025.-

Que a fs. 15 mediante nota NO-2024-00098788-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal comparte el temperamento expuesto por la Jefa de Recursos Humanos. -

Que a fs. 16 mediante nota PV-2024-00098893-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Departamento Personal para la prosecución del trámite. -

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la reincorporación a partir del 01 de enero de 2025 de la Agente Municipal PRATO SILVINA LAURA, DNI 22.544.940, Leg: 2488, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Docente, Nivel: 19, Jornada horaria: de 40 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110116000-17-2, Jardín Osito Remolón, Secretaría de Desarrollo Comunitario, conforme el Visto y Considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Comunitario y la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines que se proceda a la intervención que corresponda. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°15/2025**

---

Resolución N° 16/2025

Coronel Rosales, 13/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-09/24, Jefe de Personal. "Referente Bonificaciones Varias Año 2024", Y

### **Considerando**

Que a fs. 36 mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2024, el Subdirector de Obras y Servicios informa que la agen Barrios Samanta Leg, 4171. a partir del 01 de diciembre cumple funciones adicionales en el Taller General realizanc despacho de aceites y lubricantes como tareas de pañol en el control de repuestos, por lo que solicita se le abor Bonificación Actividad Crítica. -

Que el día 29 de noviembre de 2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza lo solicitado a partir del 01 de enero de 2025.-

Que a fs. 39 mediante nota PV-2024-00090541-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la jefa de Liquidación c Haberes informe las erogaciones correspondientes según lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidació de haberes en nota de fecha 10 de diciembre de 2024, obrante a fs. 40/41 y por la Jefa de Presupuesto en nota de fecha de diciembre de 2024, a fs. 42.-

Que a fs. 43 mediante nota PV-2024-00096680-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal l proyecciones y requiere su autorización para la continuidad del trámite administrativo. -

Que a fs. 44 mediante nota PV-2024-00097444-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite c  
estilo y requiere la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 45, mediante nota PV-2024-00097880-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la oficina c  
personal para la prosecución del trámite autorizado conforme a fs. 44.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a l  
Bonificaciones estipuladas en el art. 96 inc. ñ "actividad critica" del C.C.T. a partir del 01 de enero de 2025, en favor de  
agente BARRIOS SAMANTA BELEN, Legajo 4171, DNI 31.780.264, Sit. Revista Servicios, Nivel 01, Jornada 35 hs. Estructu  
Programática 1110117000-46-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, p  
su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a  
interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplid  
archívese. -

### **RESOLUCION N°16/2025**

---

Resolución N° 17/2025

Coronel Rosales, 13/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte. J-27/24, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

### **Considerando**

Que a fs. 151 mediante nota NO-2024-00082995-MUNICRO-INT el Subdirector de Servicios informa que debido al pase  
del agente Flores Nichelman Luis Adrián, por motivos operativos se sugiere que el agente FERREYRA RUBEN sea  
afectado al Taller Municipal, manteniendo la bonificación de chofer e incorporando al mencionado a la Bonificación  
Actividad Critica. -

Que a fs. 155 mediante nota PV-2024-00088782-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de  
Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 156/157  
mediante nota de fecha 03 de diciembre por el Jefe a cargo de Liquidación de Sueldos y a fs. 158 mediante nota de  
fecha 06 de diciembre por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 159 mediante nota PV-2024-00093295-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado  
a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 160 mediante nota NO-2024-00086150-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud informa que atento a la  
jubilación de la agente Bergesio Patricia se dispone el pase de la agente PONCE LAURA ADRIANA al Departamento de  
Bromatología. -

Que a fs. 161 la Jefa de Recursos Humanos eleva para su conocimiento y autorización al Sr. Intendente Municipal e  
informa que la misma deberá ser incorporada a la Bonificación Actividad Critica. -

Que a fs. 163 mediante nota NO-2024-00086444-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del  
trámite. -

Que a fs. 166 mediante nota PV-2024-00086879-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 167/168 mediante nota de fecha 22 de noviembre por la Jefa de Liquidación de Sueldos y a fs. 169 mediante nota de fecha 02 de diciembre por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 170 mediante nota PV-2024-00092112-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 171 mediante nota NO-2024-00087398-MUNICRO-INT el Subdirector de Servicios informa que por motivos operativos y de salud del agente NAVARRO JORGE será reubicado temporalmente como sereno en el Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a partir del 18 de noviembre de 2024 manteniendo la bonificación de chofer e incorporando al mencionado a la Bonificación Actividad Crítica, Suplemento Horario Nocturno y las que correspondieren a la nueva tarea asignada. -

Que a fs. 173 mediante nota NO-2024-00087397-MUNICRO-INT el Subdirector de Servicios informa que por motivos operativos y de servicio el agente ANRADA JUAN CARLOS pasara de cumplir funciones como chofer del área Barrido al área de Recolección de Residuos manteniendo la bonificación de chofer e incorporando al mencionado a la Bonificación Actividad Crítica, Suplemento Horario Nocturno y las que correspondieren a la nueva tarea asignada. -

Que a fs. 176 mediante nota PV-2024-00089785-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 177/179 mediante nota de fecha 10 de diciembre por el Jefe a cargo de Liquidación de Sueldos y a fs. 180 mediante nota de fecha 10 de diciembre por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 181 mediante nota PV-2024-00096686-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 182 mediante nota NO-2024-00091115-MUNICRO-INT el Subdirector de Servicios informa y solicita el pase cambo de área del agente MAIDANA CRISTIAN a la Recolección Nocturna para cubrir licencias y de carácter provisional ajustando las bonificaciones según la nueva función. -

Que a fs. 185 mediante nota PV-2024-00091315-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 186/187 mediante nota de fecha 09 de diciembre por el Jefe a cargo de Liquidación de Sueldos y a fs. 188 mediante nota de fecha 10 de diciembre por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 189 mediante nota PV-2024-00096030-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 190 mediante nota NO-2024-00091029-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios comunica que el agente TORRES GERARDO, quien se desempeña como chofer de la topadora en el predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, la cual se encuentra en reparación pasara a cumplir funciones como chofer o corredor, según necesidad del servicio, al área de Recolección Nocturna manteniendo las bonificaciones que actualmente percibe e incorporando al mencionado a la Bonificación Suplemento Horario Nocturno.-

Que a fs. 191 mediante nota NO-2024-00091586-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 194 mediante nota PV-2024-00092109-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 195/196 mediante nota de fecha 11 de diciembre por el Jefe a cargo de Liquidación de Sueldos y a fs. 197 mediante nota de fecha 16 de diciembre por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 198 mediante nota PV-2024-00096897-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 199 mediante nota PV-2024-00098381-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita al área de Recursos Humanos elabore informe final sobre los cambios propuestos. Solicitud que es evacuada a fs. 200 mediante nota PV-2024-00098912-MUNICRO-DOE#SG. -

Que a fs. 201 mediante nota PV-2024-00099256-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Taller Municipal, dependiente de la Secretaria Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110107000-46-3, a partir del 01 de noviembre del 2024, del agente municipal Ferreyra Rubén Eduardo, Leg.:3370, DNI N° 28.789.482, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función. -

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaria Salud, Jurisdicción 1110108000-54-0, a partir del 17 de octubre del 2024, de la agente municipal Ponce Laura Adriana, Leg.:2790, DNI N° 28.126.348, situación de revista: Administrativo, Nivel 8, Jornada 30 horas semanales. Ajustar bonificación según función. -

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-7, a partir del 18 de noviembre del 2024, del agente municipal Navarro Jorge, Leg.:3826, DNI N° 28.044.015, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función como sereno. -

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Recolección de Residuos, dependiente de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-7, a partir del 15 de noviembre del 2024, del agente municipal Anrada Juan Carlos, Leg.:3438, DNI N° 20.500.649, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función. -

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Recolección de Residuos, dependiente de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-7, a partir del 01 de diciembre del 2024, del agente municipal Maidana Cristian Ramón, Leg.:3737, DNI N° 27.124.079, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función. -

ARTICULO 6º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Recolección de Residuos, dependiente de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-7, a partir del 01 de diciembre del 2024, del agente municipal Torres Gerardo Omar, Leg.:3326, DNI N° 29.955.913, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función. -

ARTICULO 7º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°17/2025**

---

Resolución N° 18/2025

Coronel Rosales, 17/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-3/2025, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Archivo General, en reemplazo temporal de su titular APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N°18.460.140, Leg. N°1399.-

Que se ha otorgado Licencia anual a la Sra. APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N°18.460.140, Leg. N°1399, quien reviste en el cargo de Jefe del División de Archivo General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 06 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente GUDIÑO SILVINA ANDREA, DNI N° 26.948.859, Leg N°2277 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Agente Municipal Sra. GUDIÑO SILVINA ANDREA, DNI N° 26.948.859, Leg N°2277, Situación de Agrupamiento: Técnico, Nivel 09, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 06 de enero de 2024 al 13 de febrero del 2025 inclusive, el cargo de Jefe de División Archivo General, en reemplazo de su titular Sra. APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N° 18.460.140, Leg. N°1399, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

**ARTICULO 2°:** Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°18/2025**

---

Resolución N° 19/2025

Coronel Rosales, 17/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-1/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Secretaria General, en reemplazo temporal de su titular ACOSTA LORENA MERCEDES, DNI N°25.839.859, Leg. N°2713.-

Que se ha otorgado Licencia anual a la Sra. ACOSTA LORENA MERCEDES, DNI N°25.839.859, Leg. N°2713, quien reviste en el cargo de Jefe de División de Secretaria General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 03 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente MARTIN GISELA INES, DNI N° 34.026.863, Leg N°3993 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Agente Municipal Sra. MARTIN GISELA INES, DNI N° 34.026.863, Leg N°3993, Situación de Agrupamiento: Administrativa, Nivel 06, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 03 de enero de 2024 al 31 de enero del 2025 inclusive, el cargo de Jefe de División Archivo General, en reemplazo de su titular Sra. ACOSTA LORENA MERCEDES, DNI N° 25.839.859, Leg. N°2713, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°19/2025**

---

Resolución N° 20/2025

Coronel Rosales, 17/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-05/2025 Cahisa Yamila. Solicita se designe como cajero suplente, Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00077770-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Cahisa Yamila Liliana, Leg. 2218, en reemplazo de la titular por cuestiones de salud, Rabasa Verónica. -

Que a fs., 3 mediante nota NO-2024-00078067-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos eleva tal solicitud al Director de Rentas para la prosecución del trámite. -

Que a fs. 4 mediante nota NO-2024-00078197-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas eleva a la Secretaria de Economía para continuar el trámite. -

Que a fs. 5 mediante NO-2024-00090372-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que la agente Cahisa cubrió reemplazo de la caja ubicada en el Cementerio Municipal durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 11 de noviembre de 2024 y solicita se abone la correspondiente bonificación.- Que a fs. 8 mediante nota PV-2024-00091351-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones a fs. 9/12 mediante nota de fecha 11 de diciembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 13, mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 14 mediante nota PV-2024-00096894-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal

las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00002495-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs., 16 mediante nota PV-2025-00002794-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita formalizar la designación como cajera suplente y remite las presentes actuaciones para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar como cajera suplente de la caja Auxiliar del Cementerio Municipal a la agente CAHISA YAMILA LILIANA, Legajo 2218, situación de Revista Técnico, Nivel 18, Jornada de 40 horas, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 11 de noviembre de 2024.-

ARTICULO 2º: Reconocer el reemplazo efectuado por la Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2218	CAHIA YAMILA LILIANA	25.576.865	CEMENTERIO	• 16/10/2024 AL 11/11/2024

ARTICULO 3º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 4º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

### RESOLUCION N°20/2025

Resolución N° 21/2025

Coronel Rosales, 20/01/2025

### Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° B-03/25, "Bilotti Claudia - Solicita se designe como Jefe de departamento de Regularización de Deudas", Y Las actuaciones obrantes en el Expte. N° B-03/25, "Bilotti Claudia - Solicita se designe como Jefe de departamento de Regularización de Deudas", Y

### Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00001141-MUNICRO-SE, la Secretaria de Economía solicita designar como Jefe de

Departamento de Regularización de Deudas a Bilotti Claudia Elisabet, DNI 18.224.015 a partir del 01 de enero de 2025, quedando su Situación de Revista como Personal Jerárquico Nivel 26 en Jornada de 40 horas, en razón de la jubilación de la señora Nuñez Alejandra Bibiana, Leg.1553 a partir de octubre de 2024.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00001166-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades.

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de enero de 2025 provisoriamente como titular Jefe de Departamento de Regularización de Deudas dependiente de la Secretaría de Economía a la Agente Municipal BILOTTI CLAUDIA ELISABET, DNI 18.224.015, Leg. 2898, Sit. De Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 26, Jornada 40 hs Semanales. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor de la agente designada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°21/2025**

---

Resolución N° 22/2025

Coronel Rosales, 22/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "J-59/2024, JOFRE, Edgardo Andrés, habilitación comercial estacional de carro gastronómico categoría dos (2), I.M N° 12.343", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N°2.660, N° 3.970 y N° 4.234, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de ocupación de espacio público, habilitación municipal y alta del carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en Plaza Carrasco de Pehuen C6, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: expendio de bebidas (no alcoh6licas) y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, papas fritas, lomos, panchos), c6digo de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la ocupaci6n del espacio p6blico en un sector de Plaza Carrasco de Pehuen C6 al carro gastron6mico categoría dos (2), comercio N° 12.343, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOH6LICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, PANCHOS), c6digo:

63.100.07, cuyo titular es JOFRE, Edgardo Andrés, CUIT: 20-14533864-7.-

ARTÍCULO 2º: Habilitar con carácter de actividad estacional el carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en Plaza Carrasco de Pehuen C6, comercio N6 12.343, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOH6LICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, PANCHOS), c6digo: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 8,5 m2, cuyo titular es JOFRE, Edgardo Andr6s, CUIT: 20-14533864-7.-

ARTICULO 3º: La habilitaci6n tendr6 vigencia desde su expedici6n y hasta el 31/03/2025 (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 4º: La presente Resoluci6n ser6 refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5º: Reg6strase. Tomen conocimiento todas las Secretar6as, d6jese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notif6quese a las jerarqu6as inferiores que corresponda. G6rrese a la Oficina de Producci6n y Estad6stica para su prosecuci6n. Notif6quese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente rem6tanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho arch6vese. -

## **RESOLUCION N622/2025**

---

Resoluci6n N6 23/2025

Coronel Rosales, 22/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N6 "A-03/2025, ANGARITA OSORIO, Herly habilitaci6n comercial, I.M N6 12.346", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N6 2.660 y N6 3.970, el Decreto Municipal N6 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentaci6n obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervenci6n del personal id6neo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretar6a de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitaci6n municipal y alta del local ubicado en calle Brown N6 60 Local 2 de Pehuen C6 para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: bazar, regaler6a, jugueter6a y librer6a c6digos de actividad : 62.300.05 y 62.400.01.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del d6a 01 de enero de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N6 60 Local 2 de Pehuen C6, identificado con la partida N6 10.889, comercio N6 12.346, destinado al funcionamiento bajo los rubros: BAZAR, REGALERIA, JUGUETERIA Y LIBRERIA, c6digo: 62.300.05 - 62.400.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 43 m2, cuyo titular es ANGARITA OSORIO, Herly, CUIT: 20-95299994-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resoluci6n ser6 refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Reg6strase. Tomen conocimiento todas las Secretar6as, d6jese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notif6quese a las jerarqu6as inferiores que corresponda. G6rrese a la Oficina de Producci6n y Estad6stica para su prosecuci6n. Notif6quese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente rem6tanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho arch6vese. -

## **RESOLUCION N623/2025**

---

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "M-83/2024, MONACO, Tomas, habilitación comercial estacional de carro gastronómico categoría dos (2), I.M N° 12.341", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.234, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en Plaza Carrasco de Pehuen Có, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: expendio de bebidas (no alcohólicas), y comidas no clasificadas en otra parte (licuados, sándwiches), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ocupación del espacio público en un sector de Plaza Carrasco de Pehuen Có al carro gastronómico categoría dos (2), comercio N° 12.341, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (LICUADOS, SÁNDWICHES), código: 63.100.07, cuyo titular es MONACO, Tomas, CUIT: 23-30823173-9.-

ARTICULO 2°: Habilitar con carácter de actividad estacional el carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en Plaza Carrasco de Pehuen Có, comercio N° 12.341, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (LICUADOS, SÁNDWICHES), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 5,5 m<sup>2</sup>, cuyo titular es MONACO, Tomas, CUIT: 23-30823173-9.-

ARTICULO 3°: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 145 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

**RESOLUCION N°24/2025**

---

**Visto**

lo actuado en el Expediente N° "M-66/2.024, MUÑOZ GIACOMELLI, Santiago habilitación comercial, I.M N° 12.337", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del

personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría dos (2), destinado al funcionamiento bajo el rubro: golosinas (pochoclos, cubanitos, bebidas sin alcohol y helado envasado), código de actividad: 62.100.10.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar el carro gastronómico categoría dos (2), comercio N° 12.337, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GOLOSINAS (POCHOCLOS, CUBANITOS, BEBIDAS SIN ALCOHOL Y HELADO ENVASADO), código: 62.100.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 7 m<sup>2</sup>, cuyo titular es MUÑOZ GIACOMELLI, Santiago Agustín, CUIT: 20-36992639-0.

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4.234, N° 4.270 y cctes.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### **RESOLUCION N°25/2025**

---

Resolución N° 26/2025

Coronel Rosales, 22/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte. N° J-37/24 Cuerpo II "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

### **Considerando**

Que a fs. 151/157 se elevan las evaluaciones de desempeño de los Gómez Sosa Luciano Javier Leg 4327, González Facundo Ezequiel Leg 4407, Viarenghi María Constanza Leg 4125, Monteleone Mercedes Melisa Leg 3906, Ballester Jaime Rodrigo Leg 3863, Roldan Melina Soledad Leg 4374 y Davyt Lucio Ariel Leg 4370, para su evaluación y posterior autorización de continuidad de designación. –

Que a fs. 158/159 mediante planilla de continuidad, el Intendente Municipal autoriza la continuidad de los agentes mencionados hasta el 31 de diciembre de 2024.- Que a fs. 161 mediante nota PV-2024-00090547-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe A/C de Liquidación de Haberes mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2024 a fs 162/167 y a fs. 168 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota de fecha 26 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 169 mediante nota PV-2025-00003956-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de renovación y solicita la autorización para la continuidad del trámite. –

Que a fs. 170 mediante nota PV-2025-00004598-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo correspondiente. –

Que a fs.171 mediante nota PV-2025-0004714-MUNICRO-SE la secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de redactar el acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 172 mediante nota PV-2015-0005161-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita al departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 14 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4407	GONZALEZ FACUNDO EZEQUIEL	29.508.071	MENSUALIZADO-13-42	1110108000-56-0

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4327	GOMEZ SOSA LUCIANO JAVIER	31.189.913	MENSUALIZADO-13-30	1110108000-52-1
4125	VIARENGHI MARIA CONSTANZA	31.641.446	MENSUALIZADO-06-30	1110118000-17-1
3906	MONTELEONE MERCEDES MELISA	29.784.974	MENSUALIZADO-06-30	1110118000-17-1
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	MENSUALIZADO-03-35	1110115000-17-2
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	MENSUALIZADO-24-48	1110115000-01-1
4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	MENSUALIZADO-24-48	1110101000-01-0

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaría de Salud y la Secretaria de Cultura y Deportes Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## RESOLUCION N°26/2025

---

Resolución N° 27/2025

Coronel Rosales, 23/01/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-08/24 Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja, Y

### Considerando

Que a fs. 89 mediante nota NO-2025-00000583-MUNICRO-SE el Jefe de Departamento de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a el agente Leguizamón Diego Omar, Leg. 4253, a partir del 02 de diciembre al 22 de diciembre del 2024 inclusive. -

Que a fs. 93 mediante nota de fecha 08 de enero de 2025 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 94 mediante nota PV-2025-00002063-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidación de Haberes las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.95/96 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 97.-

Que a fs. 98 mediante nota PV-2025-00004391-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 99 mediante nota PV-2025-00004502-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4253	LEGUIZAMON DIEGO OMAR	24.271.908	Administración Central	Del 02/12/2024 al 22/12/2024(inclusive)

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

## RESOLUCION N°27/2025

---

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "B-48/2024, BENITEZ, Sabrina Fernanda, modificación de rubro comercial, I.M N° 11.727", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: kiosco, anexo de rubros: despensa y cigarrillos, al local ubicado en Av. Tucumán N° 855 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, identificado con la partida N° 20.298 siendo la superficie destinada a la actividad de 30.75 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 23 de enero de 2025 la BAJA DE RUBRO: kiosco, al local ubicado en Av. Tucumán N° 855 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11.727, identificado con la partida N° 20.298 cuyo titular es BENITEZ, Sabrina Fernanda, CUIT: 27-36794715-8.-

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 23 de enero de 2025 el ANEXO DE RUBROS: despensa y cigarrillos, al local ubicado en Av. Tucumán N° 855 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11.727 destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA Y CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, identificado con la partida N° 20.298, siendo la superficie destinada a la actividad de 30.75 m², cuyo titular es BENITEZ, Sabrina Fernanda, CUIT: 27-36794715-8.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

**RESOLUCION N°28/2025**

---

**Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte J-01/25, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, y

**Considerando**

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-0001106-MUNICRO-SE, la Secretaria de Economía solicita se le asigne la bonificación por conductor vehículo menor al agente González Myriam, Legajo 2979 a partir del 01 de enero de 2025

Que a fs.2 mediante nota NO-2025-00001164-MUNICRO-SE el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 5 mediante nota PV-2025-00002059-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de haberes

la proyección de las erogaciones solicitadas. Solicitud que es evacuada a fs. 6/7 mediante nota de fecha 10 de enero de 2025 por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs 8 mediante nota de fecha 14 de enero de 2025 por la jefa de Presupuesto.

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00004389-MUNICRO-SE la secretaria de economía informa al Intendente Municipal las erogaciones proyectadas y solicita la autorización para dar continuidad al trámite correspondiente.

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00004499-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 11 mediante nota PV-2025-00004699-MUNICRO-SE la Secretaria de economía solicita a la Jefa de Recursos Humanos la confección del acto administrativo.

Que a fs. 12 mediante nota PV-2025-00005138 la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite de estilo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de enero de 2025, en favor de la agente González Myriam Mabel, Leg. 2979, DNI: 23.116.742, quien, revista en el agrupamiento Profesional, Nivel 14, Jornada Horaria de 30 hs semanales, estructura programática: 1110110000-01-2 dependiente de la Secretaria de Economía.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

Artículo 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

### **RESOLUCION N°29/2025**

---

Resolución N° 30/2025

Coronel Rosales, 23/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-76/24 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00001625-MUNICRO-SE, y

### **Considerando**

Que a fs. 22 mediante nota NO-2025-00001625-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, por los días 26 y 27 de diciembre de 2024.-

Que a fs, 24 mediante nota de fecha 08 de enero de 2025 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado.

Que a fs. 25 mediante nota PV-2025-00002064-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.26/27 mediante nota de fecha 10 de enero de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 28, mediante nota de fecha 14 de enero de 2025.

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-00004392-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 30 mediante nota PV-2025-00004500-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs.32 mediante nota PV-2025-00005147-MUNICRO-DOE La Jefa de Area de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones para continuar con el tramite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	<ul style="list-style-type: none"><li>• 26/12/2024</li><li>• 27/12/2024</li></ul>

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

### RESOLUCION N°30/2025

---

Resolución N° 31/2025

Coronel Rosales, 23/01/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

### Considerando

Que fs. 55 mediante nota NO-2024-00094314-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg 2443 desde el 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025.-

Que a fs. 56 mediante nota NO-2024-00094824-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite por el termino de tres (3) meses. -

Que a fs. 59 mediante nota PV-2024-00095283-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de

Liquidación de Haberes, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 60/61 mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2024 en relación a la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 62 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025 la Jefa de Presupuesto informa cuentan con crédito disponible. -

Que fs. 63 mediante nota PV-2025-00004726-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado. -

Que a fs. 64 mediante nota PV-2025-00005399-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00005745-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 66 mediante nota PV-2025-00005890-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la ampliación del periodo de cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025, para el agente municipal **Martínez Gustavo Rodolfo**, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 11, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Cultura y Deportes y el Área de RRHH, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°31/2025**

---

Resolución N° 32/2025

Coronel Rosales, 23/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada, y

### **Considerando**

Que fs.58 mediante nota NO-2024-00094536-MUNICRO-DCU el Director de Deportes solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774.

Que a fs. 59 mediante nota NO-2024-00094825-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite por el termino de tres (3) meses.

Que a fs. 62 mediante nota PV-2024-00096028-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 63/64 mediante nota de fecha 07 de enero de 2025 en relación a la cuantificación del gasto.

Que a fs. 65 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025 la Jefa de Presupuesto informa que cuentan con crédito disponible.

Que fs. 66 mediante nota PV-2025-00004727-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado y solicita autorización para continuar con el trámite de estilo.

Que a fs. 67 mediante nota PV-2025-00005397-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs.68 mediante nota PV-2025-00005743-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 69 mediante nota PV-2025-00005884-MUNICRO-DOE La Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025, para el agente municipal Agüero Claudio Héctor, legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 9, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Cultura y Deportes y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°32/2025**

---

Resolución N° 33/2025

Coronel Rosales, 24/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00096485-MUNICRO-DHA la Directora del Hogar del Anciano informa situación del agente Castillo Jesica Natalia, Leg 3555 informando que no es prudente que la mencionada se reincorpore al Hogar Municipal del Anciano. -

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00097592-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos comparte el criterio expuesto por la administradora y eleva al Intendente Municipal a efectos de que evalué un nuevo destino para la agente antes mencionada. -

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00098399-MUNICRO-INT el Intendente Municipal requiere que la mencionada sea asignada a la Secretaria de Cultura y Deportes, cumpliendo funciones de limpieza. -

Que a fs. 6 mediante nota NO-2024-00098501-MUNICRO-DOE la jefa de Recursos Humanos sugiere al Intendente Municipal otorgar el pase al Hogar Municipal del Anciano al agente Lara Noelia, Leg 4381, en reemplazo del agente Castillo a partir del 18 de diciembre de 2024. -

Que a fs. 7 mediante nota NO-2024-00098847-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa que el pase de la agente mencionada deberá ser a partir del 18 de diciembre del 2024 al 31 de marzo de 2025, periodo en el cual se realizará

una evaluación de su desempeño en esa dependencia. -

Que a fs. 9 mediante nota NO-2024-00099237-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone por razones operativas, el cambio de dependencia desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, con nueva evaluación al finalizar el periodo de las agentes Bravo Marcia, Leg 4163 al Hogar Municipal del anciano y de la agente Ceballos Valeria, Leg 4378 al área Barrido, adecuándose jornadas y bonificaciones según corresponda. -

Que a fs. 12 mediante nota PV-2025-00001607-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Dpto. de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar los pases solicitados. Solicitud que es evacuada a fs. 13/17 mediante nota de fecha 10 de enero de 2025 por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 18 mediante nota de fecha 14 de enero por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 19 mediante nota PV-2025-00004390-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo. -

Que a fs. 20 mediante nota PV-2025-00005391-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 21 mediante nota PV-2025-00005746-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a Recursos Humanos las actuaciones a fin de realizar el acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 22 mediante nota PV-2025-00005899-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva las actuaciones al Departamento de Personal para continuar con el trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaria Cultura y Deportes, Jurisdicción 1110118000-17-1, a partir del 27 de diciembre del 2024, del agente municipal Castillo Jesica Natalia, Leg.:3555, DNI N° 31.941.632, situación de revista: Obrero, Nivel 5, Jornada 42 horas semanales. Ajústese las bonificaciones que correspondan a la nueva función asignada. -

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Hogar Municipal del Anciano, dependiente de la Secretaria Salud, Jurisdicción 1110108000-56-0, a partir del 18 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, de la agente municipal Lara Noelia Soledad, Leg.:4381, DNI N° 36.289.557, situación de revista: Mensualizado, Nivel 1, Jornada 42 horas semanales. Ajústese las bonificaciones que correspondan a la nueva función asignada. -

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, al Hogar Municipal del Anciano, dependiente de la Secretaria Salud, Jurisdicción 1110108000-56-0, a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de marzo 2025, de la agente municipal Bravo Marcia, Leg.:4163, DNI N° 36.296.626, situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 42 horas semanales. Ajústese las bonificaciones que correspondan a la nueva función asignada. -

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia, al Área Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-6, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo de 2025, de la agente municipal Ceballos Valeria Soledad, Leg.:4378, DNI N° 34.671.061, situación de revista: Mensualizado, Nivel 1, Jornada 35 horas semanales. Ajústese las bonificaciones que correspondan a la nueva función asignada. -

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura y Deportes y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

**Visto**

Lo actuado en el Expte. N° J-02/25 "Jefa Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

**Considerando**

Que a fs.1/2 mediante nota NO-2024-00098639-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone la continuidad como personal Mensualizado en los períodos que se detallan de los agentes mencionados en la nota.

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00001450-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota de fecha 9 de enero de 2025 a fs 9/24 y a fs. 25 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota de fecha 15 de enero de 2025.

Que a fs. 26 mediante nota PV-2025-00004720-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y los saldos necesarios para el trámite de renovación y solicita la autorización para la continuidad del trámite.

Que a fs. 27 mediante nota PV-2025-00005383-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs.28 mediante nota PV-2025-0005774-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones a fin de redactar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-0005902-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 30/72 se adjuntan las evaluaciones de desempeño del personal mensualizado conforme listado obrante a fs.1/2.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b><u>Leg.</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>SIT. REVISTA</u></b>	<b><u>EST. PROG</u></b>
4327	GOMEZ SOSA LUCIANO JAVIER	31.189.913	17-13-35	1110108000-52-1
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	17-03-35	1110115000-17-2

ARTICULO 2°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida

Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b><u>Leg.</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>SIT. REVISTA</u></b>	<b><u>EST. PROG</u></b>
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA SOLEDAD	32.262.915	17-13-40	1110118000-52-1
4397	FABIAN SONIA EVELIA	25.120.562	17-13-40	1110118000-52-1
4398	PRADAS JESSICA VICTORIA	35.231.846	17-07-40	1110118000-52-1
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	17-07-40	1110118000-52-1
4389	SILENZI FRANCO	34.353.748	17-13-30	1110118000-52-1
4401	GUZMAN GERMAN GABRIEL	29.103.772	17-13-48	1110118000-52-1
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	17-01-35	1110117000-46-5
4381	LARA NOELIA SOLEDAD	36.289.557	17-01-42	1110118000-56-0
4383	SARMIENTO ELVIRA RAQUEL	28.634.303	17-01-42	1110118000-56-0
4395	VILLADA JORGELINA JANETTE	33.713.556	17-07-30	1110118000-56-0
4405	MARTINEZ PATRICIA MIRIAM	17.965.717	17-06-30	1110110000-01-2
4402	PLA ADRIAN ALEJANDRO	17.478.953	17-13-40	1110101000-01-3
4340	LEGUIZAMON LUCAS	39.590.255	17-01-35	1110115000-17-1
4359	PEREZ LEON BENJAMIN	45.423.032	17-01-35	1110115000-17-1
4192	PUCHETA PASCUAL	25.237.365	17-01-35	1110115000-17-1
4425	DE QUEIROZ PRADO GISELE ROMINA	30.128.951	17-01-30	1110117000-46-1
4421	REKOFSKI JULIAN EZEQUIEL	41.431.472	17-01-35	1110117000-46-6
4380	SENA RODRIGO EMANUEL	37.883.548	17-03-35	1110117000-46-6

4309	DOMINGUEZ OSCAR	GUSTAVO	21.966.082	17-01-30	1110117000-46-10
3906	MONTELEONE MELISA	MERCEDES	29.784.974	17-06-30	1110118000-17-1
4125	VIARENGHI CONSTANZA	MARIA	31.641.446	17-06-30	1110118000-17-1
3793	BAZAN MARIA PRISCILA		39.163.275	17-06-30	1110119000-47-1
2715	LEUENBERGER SOLANGE	ERICA	30.062.467	17-07-30	1110116000-18-0
4417	VELAZQUEZ NOEMI	CAROLINA	35.528.268	17-10-30	1110116000-17-2
4410	GONZALEZ LORENA FABIANA		25.447.393	17-06-30	1110116000-17-2
4400	RACK ANA ROCIO		36.992.725	17-10-30	1110116000-17-2

**ARTICULO 3º:** Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	17-24-48	1110101000-01-1
4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	17-24-48	1110101000-01-1
4304	CARIAC SABRINA ROCIO	34.907.890	17-07-30	1110108000-52-1
4407	GONZALEZ EZEQUIEL	FACUNDO 29.508.071	17-13-42	1110108000-56-0
4412	GONZALEZ YEBRA RODRIGO S.	27.060.188	17-13-30	1110108000-52-1
4411	RABASA NOELIA	40.224.764	17-01-42	1110108000-56-0
4406	SOSA YESICA NOELIA	33.665.918	17-01-42	1110108000-56-0
4422	MARTINEZ GLADYS ISABEL	33.713.526	17-06-30	1110110000-01-4

4413	GHILINO IMAZ MARIA FLORENCIA	36.289.598	17-07-30	1110101000-01-4
4418	PERCELLO TATIANA	34.200.891	17-13-30	1110101000-01-4
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	17-06-30	1110115000-17-2
4424	CHURA DELIA ALBANA E.	30.726.897	17-01-30	1110116000-01-0
4423	LANZ WENDY AILEN	38.561.332	17-13-30	1110116000-01-0
4409	SOSA NESTOR ANDRES	32.274.256	17-01-35	1110117000-46-6
4414	BRUGNA JULIETA AZUL	40.795.430	17-06-30	1110120000-01-2

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Secretaria de Salud, Secretaria de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

## **RESOLUCION N°34/2025**

Resolución N° 35/2025

Coronel Rosales, 24/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-3/2025. Jefe Dto. de Personal. Eleva listado de agentes pase a planta permanente 2025, Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00097589-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el pase a Planta Permanente a partir del 01 de enero del 2025 de los agentes mencionados en la nota. -

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00001449-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidación de Haberes, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 5/9 mediante nota de fecha 08 de enero de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs.10 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025.

Que a fs, 11 mediante nota PV-2025-00004722-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 12 mediante nota PV-2025-00005385-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de los agentes antes nombrados correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal. -

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*". -

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador. -

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de los Agentes mencionados a fs.1, todos los cuales obran en las presentes actuaciones a fs.15/22, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de enero de 2025 de los agentes Municipal que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
4387	HOYOS LUCIA	37.896.326	1110108000	52	1	Técnico	7	30
4319	RODRIGUEZ WANDA AYELEN	35.899.827	1110108000	52	1	Servicios	1	40
4323	IGLESIAS MARCELA ALEJANDRA	28.789.167	1110108000	54	0	Profesional	13	30
4382	GONZALEZ MOLINA BARBARA	38.819.938	1110110000	01	3	Administrativa	06	30
4385	SORIA RUTH YANINA	30.229.869	1110117000	01	2	Técnico	7	30
4379	ZARATE MIGUEL ANGEL	32.274.394	1110117000	41	2	Obrero	3	40
4388	FONSECA LUIS CESAR	25.282.882	1110117000	46	6	Obrero	3	40
3124	FRANGIONI SOLEDAD DEBORA	34.291.679	1110119000	47	2	Inspector	06	42

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio

comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°35/2025**

---

Resolución N° 36/2025

Coronel Rosales, 27/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° D-158/2024 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios, Y

### **Considerando**

Que a fs. 78 mediante nota NO-2024-00091344-MUNICRO-DCU, el Director de Cultura solicita la contratación de Grill Sofía para desempeñar funciones en la Sala de Interpretación Paleontológica de la localidad de Pehuen Co.-

Que a fs. 79 mediante nota NO-2024-00091591-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs.80 mediante nota NO-2024-00092037-MUNICRO-DCU, el Director de Cultura especifica que la contratación de la mencionada será a partir del 18 de diciembre del 2024 al 28 de febrero del 2025.-

Que a fs. 81, mediante nota NO-2024-00092048-MUNICRO-DOE, la jefa de Recursos Humanos informa al departamento de Personal la situación de revista del agente Grill, observando que la mencionada cuenta con Legajo personal y examen preocupacional actualizado. -

Que a fs. 83 mediante nota PV-2024-00098344-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. -

Que a fs. 84/85 mediante nota de fecha 7 de enero de 2025 la Jefa de Liquidación de Haberes informa los costos necesarios para el ingreso solicitado. -

Que a fs. 86 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025 la Jefa de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria a fin de continuar con el trámite correspondiente.-

Que a fs. 87 mediante nota PV-2025-00004723-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita autorización al Intendente Municipal para continuar con el trámite correspondiente.-

Que a fs. 88 mediante nota NO-2024-00097766-MUNICRO-DEPC la Delegada Municipal de Pehuen Co solicita la contratación de tres personas para complementar el grupo de trabajo de la delegación, sugiriendo a: Cotta Juan Carlos, Bargas Ernesto Joaquín y Holman Franco Sebastián. -

Que a fs. 89 mediante nota NO-2024-00098398-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs. 90 mediante nota NO-2025-00001022-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión adjunta nota del Sr. Holman Franco en la que informa que no podrá tomar el cargo. -

Que a fs. 93 mediante nota NO-2025-00001151-MUNICRO-INT el Intendente Municipal requiere la contratación de Sr. Fidalgo Leonardo Raúl para cubrir el lugar de Holman. -

Que a fs. 95 mediante nota PV-2025-00001608-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. -

Que a fs. 96/98 mediante nota de fecha 8 de enero de 2025 la Jefa de Liquidación de Haberes informa los costos necesarios para los ingresos solicitados. -

Que a fs. 99 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025 la Jefa de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria a fin de continuar con el trámite correspondiente.-

Que a fs. 100 mediante nota PV-2025-00004724-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita autorización al Intendente Municipal para continuar con el trámite correspondiente. -

Que a fs. 101 mediante nota NO-2024-00099268-MUNICRO-DTU el Director de Turismo solicita la incorporación de dos guardavidas para cubrir las bajas de Retman Luciano por renuncia y Ríos Hernández Augusto por evaluación médica. -

Que a fs. 105 mediante nota NO-2025-00001539-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs. 107 mediante nota NO-2025-00004753-MUNICRO-SDES el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable informa que los guardavidas de reemplazo son Cueva Ansorena Manuel a partir del 17 de enero de 2025 al 4 de marzo de 2025 y Rodríguez Leandro Gabriel a partir del 18 de enero de 2025 al 4 de marzo de 2025.-

Que a fs. 109 mediante nota PV-2025-00005394-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa a la Secretaria de Economía que autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 110 mediante PV-2025-00005922-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la continuidad del trámite. -

Que a fs. 111 mediante nota PV-2025-00006034-MUNICRO-DOE la Jefa de Área de Recursos Humanos toma conocimiento de las actuaciones y eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del acto administrativo. -

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **18 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025** al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara en la Sala de Interpretación Paleontológica de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

[Redacted]								
4376	GRILL SOFIA	43.099.508	17	6	30	1110115000	17	1

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal de servicios Delegación Pehuen Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

[Redacted]								
4443	COTTA JUAN CARLOS	43.186.622	17	1	30	1110115000	17	1

4444	BARGAS JOAQUIN	ERNESTO	42.884.499	17	1	30	1110115000	17	1
4442	FIDALGO RAUL	LEONARDO	37.056.706	17	1	30	1110115000	17	1

**ARTICULO 3°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 17 de enero del 2025 y hasta 4 de marzo del 2025** al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4445	CUEVA ANSORENA MANUEL		41.352.402	PROF	20	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 4°:** Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 18 de enero del 2025 y hasta 4 de marzo de 2025**, al agente que a continuación se nomina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4446	RODRIGUEZ LEANDRO GABRIEL		36.289.601	PROF	20	48	1110114000	49	2

**ARTICULO 5°:** Realizar el correspondiente descuento de afiliación al Sindicato Guardavidas (SUGARA) que consiste en la retención de los haberes en bruto, siendo el porcentaje establecido como aporte sindical y que consiste en: agentes no agremiados aporte Solidario 1% y para los agentes agremiados 1,5%. -

**ARTICULO 6°:** Sin perjuicio de la función específica como guardavidas, se asigna para el caso de incendio de gran envergadura que afecte el interior de la villa, cumplir el rol en la prevención y contención de habitantes y turistas, en colaboración con el "Plan de Contingencia de Incendios Forestales". -

**ARTICULO 7°:** Se asigna, asimismo, la función de estrecha colaboración con el Área de Inspecciones en la comunicación de situaciones irregulares respecto a las prohibiciones vigentes en la playa durante su permanencia en la misma. -

**ARTICULO 8°:** Actos que pongan en duda la imagen de los guardavidas durante su jornada laboral o que expongan la seguridad de los turistas será argumento suficiente de la municipalidad para dejar sin efecto su designación. -

**ARTICULO 9°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gabinete. -

**ARTICULO 10°:** Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Cultura y Deportes y la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. - Hecho. Archívese.

**RESOLUCION N°36/2025**

**Visto**

Las actuado en el Expte. N° J-07/25, "Departamento de Personal sobre: eleva listado de agentes horas cátedras año 2025"; Y

**Considerando**

Que a fs 1 mediante nota NO-2024-00094627-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes informa la continuidad como horas cátedra, a partir del 01 de enero del 2025 y al 30 de junio del 2025, de los agentes MANUEL CARUS - Leg.: 4144, FEDERICO OTERO - Leg.: 3981 y DENDRAK FERNANDA - Leg.: 4404.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00094853-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del tramite de estilo.

Que a fs 04 mediante nota NO-2024-00094313-MUNICRO-DDEP el Director de Cultura solicita la continuidad como horas cátedra a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, de los siguientes talleristas; LUCAS DANILO RUBEL - Leg.:4313, ROSA BEATRIZ LOPEZ - Leg.: 4312, VALENTINA CHANQUIA GORDILLO - Leg.: 4311, JULIAN AGUSTIN ACUÑA - Leg.: 4321, LEANDRO EZEQUIEL RIVERO LLORENS - Leg.: 4071, MARCELO ZAPATA - Leg.: 4396 y ALEJANDRA VEGA, Leg.: 3984.-

Que a fs.5 mediante nota NO-2024-00094823-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del tramite de estilo.

Que a fs. 7 mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2024 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Gobierno la cuantificación del gasto y existencia de partida presupuestaria.

Que a fs.8 mediante nota PV-2024-00096025-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones las erogaciones implicadas según lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidaciones a fs. 9/12 mediante nota de fecha 09 de enero de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs.13 mediante nota de fecha 15 de enero de 2025.

Que a fs.14 mediante nota PV-2025-00004721-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto vigente y solicita la autorización para la continuidad del trámite.

Que a fs 15 mediante nota PV-2025-00005388-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs 16 mediante nota PV-2025-00005760-MUNICRO-SE la secretaria de Economia gira las actuaciones a Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 17 mediante nota PV-2025-00005894-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del tramite administrativo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Asignar a partir del **01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025** para desempeñar funciones en la Dirección de Deportes y en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
------	-------------------	-----	-------------------	-----------

4404	DENDRAK FERNANDA NATALIA	32.528.267	1110118000-17-01	30
4321	ACUÑA JULIAN AGUSTIN	40.795.415	1110118000-16-02	12
4144	CARUS ARREDONDO MANUEL NICOLAS	39.443.997	1110118000-17-01	15
4311	CHANQUIA GORDILLO VALENTINA	43.177.081	1110118000-16-02	12
4312	LOPEZ ROSA BEATRIZ	35.231.873	1110118000-16-02	12
3981	OTERO FEDERICO	36.592.255	1110118000-17-01	25
4071	RIVEROS LLORENS LEANDRO EZEQUIEL	40.099.184	1110118000-17-01	30
4313	RUBEL LUCAS DANILO	36.592.260	1110118000-16-02	20
3984	VEGA ALMIRON ALEJANDRA BEATRIZ	33.006.275	1110118000-16-01	12
4396	ZAPATA MARCELO ANDRES	24.889.980	1110118000-16-01	30

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

### **RESOLUCIÓN N°37/2025**

Resolución N° 38/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "F-29/2024, FACINI, Paulina Carla, cambio de domicilio comercial I.M N° 3.556", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

#### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle J.J. Paso N° 445 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: veterinaria, peluquería canina, alimentos y accesorios para mascotas, códigos de actividades: 62.900.12 – 85.300.12, el cual pasará a situarse en la calle J.J. Paso N° 459 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 5.889 siendo la superficie destinada a la actividad de 121,55 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día del día 28 de enero de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle J.J. Paso N° 445 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 3556 destinado al funcionamiento bajo los rubros: VETERINARIA, PELUQUERÍA CANINA, ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, códigos de actividades: 62.900.12 – 85.300.12 el cual pasará a situarse en la calle J.J. Paso N° 459 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 5.889 siendo la superficie destinada a la actividad de 121,55 m<sup>2</sup>, cuyo titular es FACINI, Paulina Carla, CUIT: 27-37896400-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### RESOLUCION N°38/2025

---

Resolución N° 39/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

#### Visto

Lo actuado en el Expediente N° "E-19/2024, EL PLATO VOLADOR S.H., anexo de rubro comercial I.M N° 7.327", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

#### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro: materiales de construcción (con depósito y sin venta a granel) al local ubicado en calle La Argentina N° 590 de Pehuen Có, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: ferretería, materiales de construcción (con depósito y sin venta a granel), códigos de actividades: 62.600.01 – 62.900.10.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 28 de enero de 2025 el ANEXO DE RUBRO al comercio N° 7.327 ubicado en la calle La Argentina N° 590 de Pehuen Có, identificado con la partida N° 10.827, para el funcionamiento del comercio destinado a los rubros: FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CON DEPÓSITO Y SIN VENTA A GRANEL), códigos: 62.600.01 – 62.900.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 205,90 m<sup>2</sup>, cuyo titular es EL PLATO VOLADOR S.H. DE SANCHEZ DIEGO Y SANCHEZ JUAN MANUEL, CUIT: 30-71495074-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### RESOLUCION N°39/2025

---

Resolución N° 40/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° E-18/2024, EL PLATO VOLADOR S.H., habilitación comercial I.M N°12.351, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Av Trolon N° 252 de Pehuen-Co para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Ferretería y Materiales de construcción, código de actividad: 62.600.01 – 62.900.10.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 el local comercial ubicado en Av. Trolon N° 252 de Pehuen – Có identificado con la partida N°40.191, comercio N° 12.351, destinado al funcionamiento bajo el rubro: FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION (SIN VENTA GRANEL Y SIN DEPOSITO), código: 62.600.01 – 62.900.10 siendo la superficie destinada a la actividad de 58.42 m², cuyo titular es EL PLATO VOLADOR S.H DE SANCHEZ DIEGO Y SANCHEZ JUAN MANUEL, CUIT:30-71495074-2.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

**RESOLUCION N°40/2025**

---

Resolución N° 41/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° Z-10/2024, ZOPPO MARTELLINI, Franco Mariano, habilitación comercial I.M N° 12.349, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Chacabuco N° 196 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Verdulería y frutería., código de actividad: 62.100.04.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local comercial ubicado en calle Chacabuco N° 196 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 16.531, comercio N° 12.349, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERIA Y FRUTERIA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 35.90 m<sup>2</sup>, cuyo titular es ZOPPO MARTELLINI FRANCO MARIANO, CUIT: 20-40093085-7.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°41/2025**

---

Resolución N° 42/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "S-193/2024, SCHERGER, Hugo Nicolás, cambio de domicilio, modificación de rubros comerciales, I.M N° 11.893", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.766, N° 3.970 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.766, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante al cambio de domicilio, baja de rubro: almacén y anexo de rubro: mercadito al local ubicado en calle Luiggi N° 1.502 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Alberdi N° 102 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: mercadito, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.101.01, identificado con la partida N° 960, comercio N° 11.893 siendo la superficie destinada a la actividad de 88,03 m<sup>2</sup>.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder a partir del día 28 de enero de 2025 de forma de PROVISORIA el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Luiggi N° 1.502 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Alberdi N° 102 de la localidad de Punta Alta, identificado con la partida N° 960, comercio N° 11.893, cuyo titular es SCHERGER, Hugo Nicolás, CUIT: 23-37896498-9.-

**ARTICULO 2º:** Conceder a partir del día 28 de enero de 2025 de forma PROVISORIA la BAJA DE RUBRO: almacén - despensa y ANEXO DE RUBRO: mercadito al local ubicado en calle Alberdi N° 102 de la localidad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: MERCADITO, CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.101.01, identificado con la partida N° 960, siendo la superficie destinada a la actividad de 88,03 m<sup>2</sup>, cuyo titular es SCHERGER, Hugo Nicolás, CUIT: 23-37896498-9.-

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para

su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

## **RESOLUCION N°42/2025**

---

Resolución N° 43/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "L-01/2025, LLAMAS GONZALEZ, Melany Fiorella, habilitación comercial, I.M N° 12.340", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 331 de la localidad de Pehuen Co para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar con carácter de actividad estacional el local comercial ubicado en la calle Brown N° 331 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 10.866, comercio N° 12.340, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 125,80 m<sup>2</sup>, cuyo titular es LLAMAS GONZALEZ, Melany Fiorella, CUIT: 27-44881260-5.-

ARTICULO 2°: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2025. (Art. 176 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°43/2025**

---

Resolución N° 44/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

### **Visto**

lo actuado en el Expediente G-02/2.025, cambio de titular del local comercial I.M N° 11.661, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local registrado como comercio N° 11.661, ubicado en calle Roca N° 627 de Punta Alta destinado al

funcionamiento bajo el rubro: Gimnasio, código de actividad: 85.300.13 cuyo titular es THEA, Alejandro Javier, CUIT: 20-36599700-5 y el nuevo titular será GAITAN, Martin Exequiel CUIT: 20-38820142-9.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Conceder el CAMBIO DE TITULAR a partir del día 28 de enero de 2025 del local ubicado en calle Roca N° 627 de Punta Alta identificado como comercio N° 11.661, destinado al funcionamiento bajo el rubro: Gimnasio, código de actividad:85.300.13, identificado con la partida N° 360, siendo la superficie destinada a la actividad de 62,50 m², cuyo nuevo titular es GAITAN, Martin Exequiel CUIT: 20-38820142-9

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### **RESOLUCION N°44/2025**

---

Resolución N° 45/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

### **Visto**

lo actuado en el Expediente N° "D-147/2.024, DIAZ SCORIANIS, Mariana, habilitación comercial, I.M N° 12.339", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 1.290 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: alimentos y accesorios para mascotas, código de actividad: 85.300.12.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 el comercial ubicado en calle Rivadavia N° 1.290 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 5.799, comercio N° 12.339, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, código: 85.300.12, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,16 m², cuyo titular es DIAZ SCORIANIS, Mariana, CUIT: 27-39097111-2

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### **RESOLUCION N°45/2025**

---

**Visto**

lo actuado en el Expediente N° "A-04/2.025, ANGARITA OSORIO, Herly, habilitación comercial, I.M N° 12.345", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 60 local 1 de Pehuen - Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, tabaco y cigarrillos códigos de actividades : 62.100.06 - 62.101.01.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N° 60 local 1 de Pehuen - Co, identificado con la partida N° 10.889, comercio N° 12.345, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 - 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 46,23 m², cuyo titular es ANGARITA OSORIO, Herly, CUIT: 20-95299994-0.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

**RESOLUCION N°46/2025**

---

**Visto**

lo actuado en el Expediente N° "M-75/2.024, MEDINA, Emilia Silvia, habilitación comercial, I.M N° 12.338", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Alem N° 1.559 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Alem N° 1.559 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 16.617 para el funcionamiento del comercio N° 12.338, destinado a los rubros: despensa y venta de cigarrillos, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,80 m², cuyo titular es MEDINA, Emilia Silvia, CUIT: 27-05898484-7

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### RESOLUCION N°47/2025

---

Resolución N° 48/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

#### Visto

lo actuado en el "Expediente N° P - 74/2.024, PADILLA, Hermes Ramon, habilitación comercial I.M N.º 12.350", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

#### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alvear N° 938 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Carnicería, código de actividad: 62.100.01

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2.025 el local comercial ubicado en calle Alvear N° 938 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 11.078, comercio N° 12.350, destinado al funcionamiento bajo el rubro: CARNICERIA, código:62.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 77.20 m², cuyo titular es PADILLA HERMES RAMON, CUIT: 20-39362634-9.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### RESOLUCION N°48/2025

---

Resolución N° 49/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

#### Visto

lo actuado en el "Expediente N° M - 68/2.024, Momo Melani Anahí, habilitación comercial I.M N° 12.355", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bouchardo N° 1.692 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Verdulería y frutería código de actividad: 62.100.04 .

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de enero de 2025 el local comercial ubicado en calle Bouchardo N° 1.692 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 11.508, comercio N° 12.355 destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERIA Y FRUTERIA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 28.50 m², cuyo titular es MOMO MELANI ANAHI, CUIT: 2741447791-2.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### **RESOLUCION N°49/2025**

---

Resolución N° 50/2025

Coronel Rosales, 29/01/2025

### **Visto**

lo actuado en el "Expediente N° R - 39/2.024, Romero Cinthia Elizabeth, habilitación comercial I.M N° 12.354, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Juan N° 423 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Verdulería, código de actividad: 62.100.04 .

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 29 de enero de 2.025 el local comercial ubicado en calle San Juan N° 423 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 33.199, comercio N° 12.354, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERIA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 16,92 m², cuyo titular es ROMERO CINTHIA ELIZABETH, CUIT: 2734200534-4

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

## **RESOLUCION N°50/2025**

---

Resolución N° 51/2025

Coronel Rosales, 29/01/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° "C-136/2024, CANASTRACCI, Claudio, habilitación comercial estacional I.M. N° 12.347", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Villanueva N° 340 de Pehuen Có, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: juegos (calesita), código de actividad: 84.900.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 29 de enero de 2025 con carácter de actividad estacional el local comercial ubicado en la calle Villanueva N° 340 de Pehuen Có, identificado con la partida N° 33.614, comercio N° 12.347, destinado al funcionamiento bajo el rubro: JUEGOS (CALESITA), código: 84.900.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 100 m², cuyo titular es CANASTRACCI, Claudio, CUIT: 20-23941332-4.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2.025. (Art. 176 Ordenanza Fiscal Impositiva). -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°51/2025**

---

Resolución N° 52/2025

Coronel Rosales, 29/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-42/24, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Arias Rocío Elizabeth, Y

### **Considerando**

Que a fs. 25, mediante nota de fecha 24 de enero de 2025, la agente Arias Rocío, Leg. 3816 solicita extensión de la

licencia sin goce de haberes otorgada según Resolución N° 193/24, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de febrero de 2025.-

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art 28 C. 11 del C.C.T.-

Que habiendo tomado razón el Intendente Municipal, y la Jefa de Recursos Humanos a fs. 26, autorizan la licencia solicitada por el termino de seis (6) meses.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórgar licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de febrero de 2025, a la Agente Municipal ARIAS ROCIO ELIZABETH, DNI:35.217.685, Leg: 3816, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Técnico, Nivel: 9, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110120000-01-2, Oficina de Empleo, Secretaría de Inversiones, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C. 11, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines de dar cumplimiento por lo dispuesto en la presente Resolución.- Hecho, archívese.-

### **RESOLUCION N°52/2025**

---

Resolución N° 53/2025

Coronel Rosales, 30/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° D-158/2024 caratulado " Director de Turismo referente guardavidas y personal temporada 2024-2025", Y

### **Considerando**

Que la agente Lando Julieta, Leg 4060 fue designada en la planta temporaria por Resolución N° 3/2025 , desde el 14 de diciembre del 2024 al 4 de marzo del 2025.

Que mediante telegrama obrante a fs 121, que fue recepcionado con fecha 27/01/2025, la agente Lando Julieta, DNI 39.884.026 LEG. 4390, renuncia a su puesto laboral a partir del 31 de enero de 2025.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la agente Municipal, Sra. Lando Julieta, DNI 39.884.026, como personal Planta Temporaria de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del 31 de enero de 2025.

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG		
4060	LANDO JULIETA	39.884.026	17	06	30	1110107000	49	1

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y Desarrollo Económico y Sustentable, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

## **RESOLUCION N°53/2025**

Resolución N° 54/2025

Coronel Rosales, 31/01/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte J-08/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada; y

### **Considerando**

Que fs.1/2 mediante nota NO-2025-00004329-MUNICRO-DTAL, el Director Legal Y Técnico solicita extender el cambio de Jornada de los agentes Tome Martínez Betiana Leg3420, Cagnoni Leandro Leg.2465 a jornada de 35 hs. A partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de tres (3) meses y de Goy Gorla Karina Andrea Leg.2730 y Novik María Cecilia Leg. 2981 a jornada de 40 hs, a partir del 01 de enero del 2025 y por el termino de tres (3) meses, debido a necesidades de servicios del área.

Que a fs. 2 mediante nota NO-202-00004490-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud del director Legal y Técnico autoriza la ampliación de jornada de los agentes mencionados anteriormente, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 5 mediante nota de fecha 16 de enero de 2025 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Encomia la cuantificación del gasto necesario.

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00004729-MUNICRO-SE de la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 7/11 mediante nota de fecha 27 de enero de 2025 y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs. 12 mediante nota de fecha 29 de enero de 2025.

Que a fs. 13 mediante nota PV-2025-00008371-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía remite las actuaciones a Recursos Humanos a fin de proceder a la redacción del acto administrativo autorizado a fs.3.

Que a fs, 14 mediante nota PV-2025-00008650-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, eleva al Departamento de Personal a los efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de

marzo del 2.025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESIONAL-13	1110115000-01-5
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESIONAL-22	1110115000-01-5

Artículo 2º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2.025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2730	GOY GORLA KARINA A.	ADMINIST-11	1110115000-01-5
2981	NOVIK MARIA CECILIA	ADMINIST-10	1110115000-01-5

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

**RESOLUCION N°54/2025**